

Expediente 51810 FC

29 ABR 1996



Quito, 24 de Abril de 1996

Señor
Juan Carlos Arízaga
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

Gladys
24-04-96
15:30

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva registrar en los archivos correspondientes la cesión de participaciones de **TURISMO FAMASYTOURS CIA.LTDA.**

OK que
26-04-96

Adjunto sírvase encontrar las copias de las escrituras notariadas y registradas en el Registro Mercantil.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi más sinceros agradecimientos.

26-4-96
130

Atentamente,

Lcda. Sylvia E. Vinueza G.
PRESIDENTA EJECUTIVA
FAMASYTOURS CIA.LTDA.



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	CESSION DE PARTICIPACIONES
13	ING. MARCO B. VINUEZA G. Y OTROS
14	A. F.
15	LUIS OSWALDO VINUEZA FIGUEROA
16	CARLOS O. VINUEZA GALARRAGA
17	CUANTIA S/.8.000.000,00
18	DI COPIA
19	* LALH *
20	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
21	Ecuador, hoy día, jueves veinte de Julio de mil
22	novecientos noventa y cinco, ante mí, doctor EDGAR
23	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto del cantón,
24	comparecen :por una parte , como cedentes los cónyuges
25	señores : Ingeniero MARCO BENJAMIN VINUEZA GALARRAGA y
26	señora MONICA DEL PILAR SUAREZ PRUARO ; FABIAN RAMIRO
27	VELARDE NOBOA Y señora MARIA LUISA CABANILLA DRAMAS ;
28	y,por otra parte , como cesionarios los señores LUIS

1 OSWALDO VINUEZA FIGUEROA ,por sus propios derechos,
2 casado ; y , éste mismo señor a nombre y representación
3 del señor CARLOS OSWALDO VINUEZA GALARRAGA , según
4 aparece del poder que se agrega; y, por otra parte
5 SYLVIA ELENA VINUEZA GALARRAGA, por sus propios derechos,
6 , para los efectos que se determinan más
7 adelante.- Los señores comparecientes son ecuatorianos,
8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad ,
9 plenamente capaces para contratar y poder obligarse ,
10 a quienes de conocer , doy fe ; bien instruidos en el
11 objeto y resultados de la presente escritura pública ,
12 que a celebrarla proceden libre , voluntariamente y por
13 los derechos que representa , de conformidad con la
14 siguiente minuta : -" S E Ñ O R N O T A R I O :
15 Sirvase incorporar en los protocolos correspondientes ,
16 una escritura de cesión de participaciones , contenida
17 en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-
18 COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la
19 presente escritura , por una parte y en calidad de
20 cedentes , el señor Ingeniero MARCO BENJAMIN VINUEZA
21 GALARRAGA , casado, por sus propios derechos y su
22 cónyuge la señora MONICA DEL PILAR SUAREZ PROARO ; y ,
23 el señor FABIAN RAMIRO VELARDE NOBOA , casado, por sus
24 propios derechos ; y , su cónyuge la señora MARIA LUISA
25 CABANILLA DRAMAS ; y , por otra parte en calidad de
26 cesionarios , el señor LUIS OSWALDO VINUEZA FIGUEROA,
27 casado, ecuatoriano, por sus propios derechos ; y , el
28 señor CARLOS OSWALDO VINUEZA GALARRAGA, soltero ,



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 ecuatoriano , mayor de edad , representado en este acto
2 por su padre el señor OSWALDO VINUEZA FIGUEROA, conforme
3 consta en el poder que se agrega .- La socia Sylvia
4 Elena Vinueza Galárraga manifiesta que renuncia
5 expresamente al derecho preferente que tiene en la
6 Compañía para adquirir las participaciones puestas en
7 venta por los demás socios , de modo que no es su deseo
8 adquirir más participaciones .- S E G U N D A .-
9 ANTECEDENTES .- a) La Compañía Turismo Famasytours Cía.
10 Ltda., se constituyó mediante escritura pública
11 celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario
12 Primero del cantón Quito, el treinta de junio de mil
13 novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro
14 Mercantil el primero de octubre de igual año .- b) Con
15 fecha veinte y siete de junio de mil novecientos noventa
16 y cinco se realizó la Junta General Universal
17 Extraordinaria de Socios de la Compañía Turismo
18 Famasytours Cía. Ltda. , en la que los socios
19 resolvieron unánimemente autorizar al señor Ingeniero
20 Comercial Marco Benjamín Vinueza Galárraga , para que
21 ceda sus cuatro mil (4.000) participaciones en favor
22 del señor Luis Oswaldo Vinueza Figueroa ; y , al señor
23 Fabián Ramiro Velarde Noboa, para que ceda sus cuatro
24 mil (4.000) participaciones en favor del señor Carlos
25 Oswaldo Vinueza Galárraga .- T E R C E R A .-
26 Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo
27 resuelto por los socios de la Compañía en Junta General
28 Universal Extraordinaria , celebrada el veinte y siete

1 de junio de mil novecientos noventa y cinco , el socio

2 señor MARCO BENJAMIN VINUEZA GALARRAGA , cede sus cuatro

3 mil (4.000) participaciones en favor del señor LUIS

4 OSWALDO VINUEZA FIGUERA , el socio señor FABIAN RAMIRO

5 VELARDE NOBOA , cede sus cuatro mil (4.000)

6 participaciones en favor del señor CARLOS OSWALDO

7 VINUEZA-GALARRAGA .- C U A R T A .- La señora

8 MONICA DEL PILAR SUAREZ PROANO, la señora MARIA LUISA

9 CABANILLAS DRAMAS , autorizan expresamente y ratifican

10 la cesión de las participaciones que realizan sus

11 respectivos cónyuges , por medio del presente

12 instrumento .- Q U I N T A .- Se aclara una vez

13 más que los cesionarios han pagado cada uno el valor de

14 las acciones que se realiza por este instrumento, al

15 valor nominal recibido , por lo que los cedentes

16 declaran que tienen recibido dichos valores a su entera

17 satisfacción , no teniendo nada que reclamar en el

18 futuro .- S E X T A .- La presente cesión de

19 participaciones se mandará marginar al margen de la

20 escritura matriz de constitución, en la Notaría Primera

21 del cantón Quito , igualmente se inscribirá en el

22 Registro Mercantil .-La cuantía de las cesiones que se

23 realiza por este instrumento es de OCHO MILLONES DE

24 SUCRES (S/. 8.000.000,00) .- Usted, señor Notario se

25 dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para el

26 perfeccionamiento del presente instrumento .- Hasta

27 aquí la minuta elevada a escritura pública con todo el

28 valor legal ; minuta firmada por el señor doctor René



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	Coronel Domínguez, Profesional con matrícula número mil
2	cuatrocientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito.-
3	Para la celebración de la presente escritura pública se
4	observaron los preceptos legales del caso y leída a los
5	comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman
6	conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-
7	
8	
9	
10	f) ING. MARCO BENJAMIN VINUEZA GALARRAGA
11	C.I. No. 17-05/2877-3
12	
13	
14	
15	f) MONICA DEL PILAR SUAREZ PROAÑO
16	C.I. No. 170723314-2
17	
18	
19	
20	f) FABIAN RAMIRO VELARDE NOBDA
21	C.I. No. 170524336-6
22	
23	
24	
25	f) MARIA LULSA CABANILLA DRAMAS
26	C.I. No. 170538725-4
27	
28	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) LUIS OSWALDO VINUEZA FIGUEROA

C.I. No. 08008070-7

f) SYLVIA ELENA VINUEZA GALARRAGA

C.I. No. 170681395-1

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P O D E R G E N E R A L	En la ciudad de Quito,
DOCTOR CARLOS OSWALDO VINUEZA GALARRAGA	Capital de la Repúbli-
a. f.	ca del Ecuador, hoy ,
LUIS OSWALDO VINUEZA FIGUEROA Y/O	día viernes quince de
CLARA ELENA GALARRAGA SILVA DE VINUEZA	enero de mil novecien-
CUANTIA INDETERMINADA	tos noventa y tres; -
	ante mí, doctor Manuel
	José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el
	DOCTOR CARLOS OSWALDO VINUEZA GALARRAGA , por sus propios derechos ,
	de estado civil soltero, Médico, ecuatoriano, domiciliado en la ciu-
	dad de Quito. - El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz
	para contratar y obligarse, a quien de conocer, doy fe; bien instruí
	do por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de
	Poder General que a celebrarla procede, libre y voluntariamente me
	pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo te
	nor literal dice : " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Regis-
	tro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autori-
	zar una de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas : -
	P R I M E R A . - COMPARECIENTE . - Comparece al otorgamiento de la
	presente escritura, el DOCTOR CARLOS OSWALDO VINUEZA GALARRAGA , por
	sus propios derechos, de estado civil soltero, ecuatoriano, domici-
	liado en Quito, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y o-
	bligarse . - S E G U N D A . - PODER GENERAL . - El compareciente -
	DOCTOR CARLOS OSWALDO VINUEZA GALARRAGA , en uso de sus derechos, tie-
	ne a bien otorgar Poder General, generalísimo, amplio y suficiente -
	qual en derecho se requiere, en favor de sus padres señores LUIS OS

1 WALDO VINUEZA FIGUEROA Y / O CLARA ELENA GALARRAGA SILVA, domicilia-

2 dos en la ciudad de Quito, para que conjunta o indivualmente, le re-
3 presenten y celebren toda clase de actos y contratos que legal y jurí-
4 dicamente sean procedentes . - Sin perjuicio de la naturaleza del pre-
5 sente poder, el doctor CARLOS OSWALDO VINUEZA GALARRAGA, autoriza a
6 sus mandatarios para que le representan, en lo siguiente : a) Para
7 que administre todos sus bienes, presentes y futuros; b) Para que -
8 adquieran para el mandante, a cualquier título legal, toda clase de
9 bienes muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la República; c)
10 Para que vendan, permuten, hipotequen, arrienden o den en anticresis, -
11 los bienes del mandante; d) Para que reciban o den dinero a mutuo ,
12 anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo
13 hipotecas, prendas u otras cauciones; e) Para que en forma judicial
14 o extrajudicial, exijan y cobren los créditos que se adeudaren al -
15 mandante, recibiendo el producto de los mismos o los valores que se
16 recaudaren, confiriendo recibos, otorgando cancelaciones o finiquitos;
17 f) Para que establezcan y mantengan cuentas corrientes, de ahorros,
18 depositen valores a plazo fijo, cobrando o haciendo efectivos los
19 montos de los mismos; g) Para que abran cuentas corrientes o de ahorros;
20 para que gieren, depositen o retiren dineros sobre las mismas; para que
21 endosen, cedan fenueven, cheques, letras de cambio, pagarés a la or-
22 den, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra
23 clase de documentos; h) Para que realicen toda clase de trámites ante
24 entidades públicas y privadas; Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
25 cial, Asociaciones Mutualistas u otras entidades de crédito, ensamin-
26 dos a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios. - Para que en
27 garantía de los créditos hipotecarios o quirografarios que se otor-
28 garen al mandante, constituyan hipotecas, suscriban documentos de -

1 crédito o los que exijan las entidades mutantes; j) Para que a non-
2 bre del mandante, celebre toda clase de contratos con arrehlo a las
3 leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas,
4 industriales, farmacéuticos, agrícolas, mineros, etcétera y todos a-
5 quellos permitidos por la Ley; k) Para que constituyansociedades y
6 compañías de cualquier clase, celebrando e interviniendo en cesiones
7 de participaciones o acciones, así como interviniendo en las Juntas
8 Generales, con amplitud de facultades; l) Para que represente al man-
9 dante judicial o extrajudicialmente, en juicios civiles, penales,
10 de inquilinato, laborales, diligencias previas; y, en general en cual-
11 quier instancia o etapa procesal, inclusive asistiendo a Juntas o
12 Audiencias de Conciliación, con amplias facultades, inclusive aque-
13 llas previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedi-
14 miento Civil; ll) Para que el mandante sea representado por los man-
15 datarios en forma individual y conjunta, con las más amplias facul-
16 tades consignadas a los Procuradores y aún las especiales y las que
17 requieran de cláusula especial, para que no sea la falta o insuficien-
18 cia de poder lo que obste el fiel cumplimiento del mandato . - Us-
19 tad señor Notario se dignará agregar las demás ^{de} cláusulas de estilo -
20 para la perfecta validez de este instrumento . - Hasta aquí la minu-
21 ta que el otorgante la aprueba y ratifica en todas sus partes y que-
22 da elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta sus-
23 crita por el doctor Ramiro Montedeoca Luna, profesional con matrícu-
24 la al Colegio de Abogados de Quito, con el número mil quinientos se-
25 senta y nueve . - El compareciente presentó su correspondiente docu-
26 mento de identificación, el mismo que se encuentra vigente, cuyo nú-
27 mero se anota al final de deste instrumento . - Para la celebración
28 de esta es critura pública se observaron los preceptos legales del -

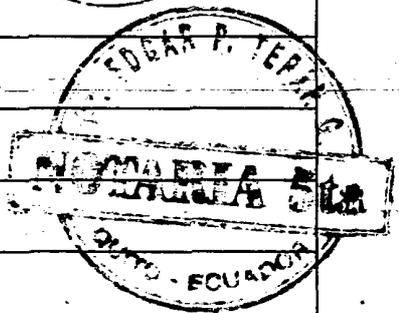
caso y leída que fue por mí el Notario al compareciente, se ratifica
en su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto,
de todo lo que también doy fe . - (firmado) . - Dr. Carlos O. Vinu
za G. - Cédula de identidad Número : diecisiete cero nueve uno tres
cinco cuatro siete - siete . - EL NOTARIO (firmado) . - M. J. Agui
rre . - Doctor Manuel José Aguirre . - NOTARIO - ABOGADO . - ENMENDA
DO . - de . - objeto . - VALEN . -

Se otorgó ante mí y en fe de ello con
fiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en dos fo
jas útiles, en Quito, a quince de enero de mil novecientos noventa y
tres . -

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



Es fiel copia del documento que auto
reza original en libro agre
a de Escrituras Públicas de
este notario a mí
cartero está debidamente
sellada en Quito, a



EL NOTARIO
[Signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080008070-7

VINUEZA FIGUEROA LUIS OSWALDO

10 ENERO 1.931

PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO

REG. CIVIL 01 070 00138

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31

Luis Osvaldo Vinuesa



ECUATORIANA ***** 1113E1122

CASADO ELEN ARRAGA

PRIMARIA

BENJAMIN VINUEZA

MARGARITA FIGUEROA

QUITO

12-07-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1117147

Lucrecia



REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 057-315 1701928721

GALARRAGA SILVA CLARA ELEN

PICHINCHA QUITO

LA HACUPELENA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170524336-6

VELARDE NOYDA FABIAN RAMIRO

10 ENERO 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 02 1 267 02298

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

[Signature]



ECUATORIANA ***** Y4443V4442

CASADO MARIA LUISA CADANILLA ORMAS

SUPERIOR EMPRESARIO

ELIAS VELARDE

CARNECINA NOYDA

QUITO 25705/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

20083



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA 170723314-2

SUAREZ PRANO MONICA DEL PILAR

06 ABRIL 1.960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

MED. CIVIL 14 1 266 10143

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRANTE

EQUATORIANA***** V4333Y4222

CASADO MARCO BENJAMIN VINUEZA E

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

ROQUE SUAREZ

MARTHA PRANO

QUITO 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1462426

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 238-216 1707233142

FECHA NUMERO N° CEDULA

SUAREZ PRANO MONICA DEL P

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

ALEARO CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V2343V3222

CASADO MONICA DEL PILAR SUAREZ PRANO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

GUILLERMO VINUEZA

MARIA GALARRAGA

QUITO 07/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

210122

[Firma]

[Firma]

CIUDADANIA 170512677-3

VINUEZA GALARRAGA MARCO BENJAMIN

15 JULIO 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 1 365 06487

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

[Firma]

[Fotografía]

SANCIONES

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-

El ciudadano que hubiere dejado de sufragar en una elección o plebiscito, sin causa admitida por la Ley será reprimido con la multa del dos al veinticinco por ciento del salario mínimo vital general.

Dupl.: Sanc.: Otros:

Valor: \$/

[Firma]

PRESIDENTE SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE SANCION N° PI0025729
QUE REEMPLAZA AL DE VOTACION

Consulta Popular 1994

07/05/95 1705128773

Fecha Expd. N° Cédula

VINUEZA GALARRAGA MARCO BENJAMIN

Apellidos y Nombres

PICHINCHA QUITO

Provincia Cantón

BENALCAZAR

Parroquia Junta

CIUDADANIA 170538725-4
CADANILLA ORAMAS JULIA MARIA
15 DICIEMBRE 1.956
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 1 104 00310
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

Julia Oramas



ECUATORIANA***** E133311222
CASADO FABIAN RAHRO VELARDE
SECUNDARIA COMERCIANTE
RAUL CADANILLA
LAURA ORAMAS
QUITO 20/07/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

494662

Fabian Rahro Velarde



ECUATORIANA***** V1133V3112
SOLTÉRO
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
LUIS VINUEZA
CLARA GALARRAGA
QUITO 11/04/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1462647



CIUDADANIA 170681395-1
VINUEZA GALARRAGA SYLVIA ELENA
30 DICIEMBRE 1.964
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 247 02089
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 64

Sylvia Vinueza

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994
28-08-94 163-072 1706813951
VINUEZA GALARRAGA SYLVIA E
PICHINCHA QUITO
LA MARCELENA CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

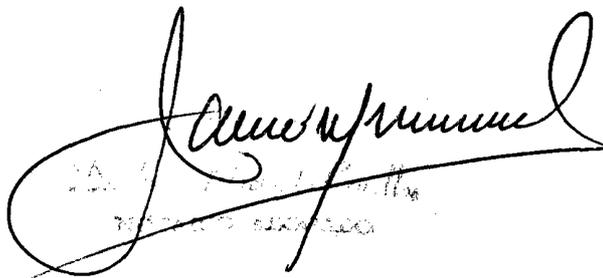
Se otorgó ante mí y en fe de-
ello confiero esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA ,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



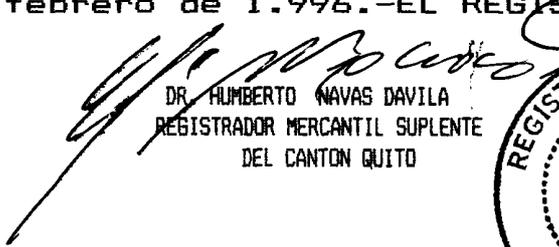
Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía: Turismo famaytours Cia. Ltda., otorgada en esta Notaría, el 30 de junio de 1.993.

Quito, a 14 de Febrero de 1.996.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2.243 del REGISTRO MERCANTIL de 1ro de octubre de 1.993, a fs 3906, tomo 124 correspondiente a la Constitución de LA COMPANIA TURISMO FAMASYTOURS C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones ./ Quito a, 15 de febrero de 1.996.-EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

